

San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero 2025

## **CIRCULAR N° 3**

**A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES,  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O  
AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN Y PRESENTAN F-931 EN DIR. GRAL. DE  
SISTEMAS.**

Se informa que mediante Resolución N° 66/2025 se dispone el aumento el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$2.989.160,00 y el mínimo a \$91.975,48.

Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Febrero de 2025.

También se informa que el control de las modificaciones de los topes máximos y mínimos de las remuneraciones imponibles para el cálculo de los aportes personales y la aplicación de los mismos, **es responsabilidad de cada Organismo.-**

Atentamente.-